

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alzira

*2026/04304 Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos: Descatalogación del Molí de Montagud.*

#### ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 61.2 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP), se procede a la publicación de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2024 sobre "Modificación Puntual Plan General/ Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos/ Descatalogación Molí de Montagud":

"Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntal del Plan General/ Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos: Descatalogación del Molí de Montagud, fechado en febrero de 2024.

Segundo. Remitir el proyecto de la Modificación Puntual de Plan General diligenciado a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web del Ayuntamiento de Alzira, una vez remitido el proyecto diligenciado a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al propietario del inmueble.

Quinto. Hacer constar que la presente resolución, agota la vía administrativa y contra la misma solo cabe recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, a interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS MESES a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP, o desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del Acuerdo, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otra acción que estime procedente."

El texto íntegro del acuerdo, que contiene la parte expositiva, puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://alzira.es/serveis-municipals/urbanisme-i-infraestructures/planejament/modificacio-puntual-pla-general/>

La presente modificación ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en fecha 25 de Febrero de 2026 número de Registro 46017-1110 y la documentación puede ser consultada en:



[https://ovius.gva.es/oficina\\_tactica/#/tramita/25054/25269](https://ovius.gva.es/oficina_tactica/#/tramita/25054/25269)

Según lo dispuesto en el artículo 57.8 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, y también del artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente se produce a los quince días hábiles de la publicación de este acuerdo.

En aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo de pleno, dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alzira, 31 de marzo de 2026.—El concejal, Andrés Gomis Fons.

